**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**

Firmado Digitalmente por:
ARIAS NINAN Moises Antonio
FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFE ENCARGADO - UGIES
Fecha: 16/04/2024 12:47:43

# *Resolución Jefatural Nº 00059-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM*

Lima, 16 de abril de 2024

**VISTOS:** El Memorando Nº 00383-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIES, el Informe N° 0108-2024-GARO de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales; el Informe Legal N° 0098-2024-MIDAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI del 10 de enero del 2024, en su artículo 3 se resuelve delegar facultades en la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales en tanto tenga la calidad de área usuaria;

Que, a través del Memorando N° 0010-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI del 19 de enero del 2024 el Director Ejecutivo del PSI, comunica al Jefe de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales que tendrá a su cargo las inversiones calificadas como proyectos emblemáticos;

Que, a través del Memorando N° 00145-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 25 de enero del 2024, la Ing. Martha Chumbes Marín, en su calidad de Jefa de la UGIRD realiza la transferencia y entrega de cargo de Intervenciones Especiales - proyectos emblemáticos;

Que, el 16 de febrero de 2024, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y la empresa PROTECCIÓN RESGUARDO CONTROL S.A.C., suscriben el Contrato N° 005-2024-MIDAGRI-PSI, "Servicio de seguridad y vigilancia para la obra presa Palo Redondo del proyecto Chavimochic III Etapa", por el monto de S/ 605,900.00 (seiscientos cinco mil novecientos con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 108-GARO, la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales desarrolla los presupuestos y requisitos exigidos por la norma para la aplicación de la figura de modificación, relacionada al cambio de área usuaria, para la modificación del Contrato Nº 005-2024-MIDAGRI-PSI; precisándose en el Informe N° 0108-2024-GARO lo siguiente:

*(...)*
*"**III. ANALISIS***
*3.1 **De la Delegación de Funciones a la UGIES y su repercusión en los contratos vigentes:***

*3.1.1 Mediante la Resolución Directoral N°0003-2024-MIDAGRIDVDAFIR/PSI del 10 de Enero del 2024, el Director Ejecutivo del PSI resuelve delegar facultades en la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales "[…] En materia de contrataciones del Estado y Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios […]".*

*En concordancia con la delegación de las facultades a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la Dirección Ejecutiva del PSI, informa el traslado de encargos y responsabilidades de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, disponiéndose que a partir del 22 de enero de.2024 la Unidad de Intervenciones Especiales tendrá a cargo los proyectos denominados "emblemáticos", encontrándose tre ellos el proyecto Chavimochic Tercera Etapa – CUI 2077997, debiendo coordinar la trega de cargo y transferencia de recursos humanos y del acervo documentario que*

Firmado Digitalmente por: ARIAS NINAN Moises Antonio
FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFE ENCARGADO - UGIES
Fecha: 16/04/2024 16:29:48

*obra en los archivos.*

*3.1.2. Mediante Memorando N°00145-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSIUGIRD del 25 de Enero del 2024, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje realiza la transferencia y entrega de cargo a la Unidad de Intervenciones Especiales los proyectos denominados como "Emblemáticos".*

*3.1.3. En esa línea, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD) con fecha desde el 22 de enero de 2024 traslada las responsabilidades de los proyectos denominados como "emblemáticos" a la Unidad Gerencial de Intervenciones especiales (UGIES), donde este último asume la condición de área usuaria.*
*(…)*

***3.3 Del estado actual del Contrato N°0005- 2024-MIDAGRI-PSI.***

*El servicio se encuentra en ejecución; y ha presentado la documentación correspondiente parta efectos del primer pago; sin embargo, no se ha podido realizar el trámite debido a que en el contrato se señala como encargada de la verificación del cumplimiento del servicio a la Coordinación Técnica y/o Coordinación Administrativa, cuyas funciones han sido asumidas por la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales.*
*En esa medida, resulta necesario realizar la modificación al contrato y posteriormente materializar a través de una adenda, donde se precise que la responsabilidad de área usuaria, funciones de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de infraestructura de Riego y Drenaje – SUGES y de la Coordinación Técnica o Coordinación Administrativa del Proyecto Chavimochic III Etapa, lo asume la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales – UGIES.*
*(…)*

***IV. CONCLUSIONES***

*4.1 Conforme a lo establecido en el numeral 34.10 de la Ley y 160 del REGLAMENTO de Contrataciones y Adquisiciones del Estado resulta necesario efectuar la modificación en los términos de referencia y Contrato N°005-2024-MIDAGRI-PSI, al cumplirse los requisitos para dicha modificación, toda vez que permitirá cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, además que se sustenta en hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes, debiendo modificarse en toda su extensión del contrato y términos de referencia precisando a la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales (UGIES) como área usuaria y asume las funciones que se encontraban establecidas para la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje – SUGES y el Coordinador Técnico y/o la Coordinador Administrativo del proyecto Chavimochic III Etapa,, es decir:*

***Dice**:*
*Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD*
*Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje – SUGES*
*Coordinador Técnico y/o Coordinador Administrativo del Proyecto Chavimochic III Etapa*

***Debe decir**:*
*Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales – UGIES*

*4.2. La modificación propuesta no requiere mayor presupuesto, ni mayor plazo de lo establecido en el Contrato N°005-2024-MIDAGRI-PSI.*

*4.3. Es necesario, a fin de formalizar la aprobación de la Modificación al Contrato N°005-2024-*

*MIDAGRI-PSI, solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica del PSI el respectivo Informe Legal, a fin de cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento.*
*(…)*

Que, el Contrato N° 005-2024-MIDAGRI-PSI se rige bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cuyo artículo 34 señala lo siguiente:

*"**Artículo 34. Modificaciones al contrato***
*34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*
*(…)*
*34.10 Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, **las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto.** Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad. (…)";*

Que, en correlación con lo anterior, el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala:

*"**Artículo 160. Modificaciones al contrato***
*160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades:*
*a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.*
*b) En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor.*
*c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE.*
*160.2. Cuando la modificación implique el incremento del precio, adicionalmente a los documentos señalados en los literales precedentes, corresponde contar con lo siguiente:*
*a) Certificación presupuestal; y*
*b) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad" (resaltado es agregado);*

Que, con el Memorando Nº 00383-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIES de la UGIES se remite el Informe N° 0108-2024-GARO, con el cual se sustenta y recomienda la modificación del Contrato Nº 005-2024-MIDAGRI-PSI, en lo que corresponde al cambio de área usuaria, debiendo en todo el expediente administrativo entenderse que donde se haga referencia a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje –UGIRD deberá entenderse Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales – UGIES;

Que, mediante Informe Legal Nº 00098-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina viable la modificación del Contrato Nº 005-2024-MIDAGRI-PSI respecto al cambio de área usuaria, conforme a lo señalado por la UGIES;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 03-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la modificación del Contrato N° 005-2024-MIDAGRI-PSI, para la Contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para la obra presa Palo Redondo del proyecto Chavimochic III Etapa", respecto al cambio de área usuaria, debiendo en todo el expediente administrativo entenderse que donde se haga referencia a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje –UGIRD, o Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje – SUGES o Coordinador Técnico y/o Coordinador Administrativo del Proyecto Chavimochic III Etapa deberá entenderse Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales – UGIES., es decir:

**Dice:**
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD
Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje – SUGES
Coordinador Técnico y/o Coordinador Administrativo del Proyecto Chavimochic III Etapa

**Debe decir:**
Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales – UGIES

**Artículo 2.**- **PRECISAR** que la Unidad de Administración procederá a la elaboración de la adenda correspondiente, y una vez suscrita, a su registro en el SEACE, conforme a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3.**- **REMITIR** copia de la presente Resolución Jefatural a la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales y a la empresa PROTECCIÓN RESGUARDO CONTROL S.A.C, juntamente con los informes de sustento.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado Digitalmente por: REATEGUI PICON Percy FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: JEFE ENCARGADO - UADM
Fecha: 16/04/2024 17:03:42

**PERCY REATEGUI PICON**
**JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**